

**Concurso de Méritos Abierto  
SDHT-CMA-003-2021  
Adenda No. 1**

**OBJETO: “REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”.**

---

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, según Resolución de Delegación No. 324 del 11 de mayo de 2021, en concordancia con lo señalado en los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso SDHT-CMA-003-2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 13 de mayo de 2021, la SDHT se publicó en la plataforma de Secop I el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y Anexos del Proceso de Concurso de Méritos No SDHT-CMA-003-2021, cuyo objeto es: “*REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT*”, para que quienes estuvieran interesados en presentar la respectiva propuesta, lo hicieran observando plenamente las condiciones allí establecidas.
2. Que el día 24 de mayo de 2021, la SDHT a través de Resolución No 369 ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No SDHT-CMA-003-2021, cuyo objeto es: “*REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT*”. Así mismo, se llevó a cabo la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo (Bases) y Anexos en la plataforma de Secop I.
3. Que el día 27 de mayo de 2021, la SDHT con acompañamiento y asesoría de la Sociedad Colombiana de Arquitectos – SCA, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones (Bases) del Proceso No SDHT-CMA-003-2021, en la cual se recibieron y resolvieron inquietudes u observaciones formuladas por los posibles proponentes; constancia que fue publicada el mismo día a través de la plataforma de Secop I.
4. Que de conformidad con los lineamientos expuestos e informados por la SDHT en Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones (Bases) de fecha 27 de mayo de 2021, adelantada dentro del Proceso de Concurso de Méritos No SDHT-CMA-003-2021, cuyo objeto es: “*REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT*”, y conforme con las exigencias técnicas mínimas contenidas en el pliego de condiciones (Bases) y el ordenamiento jurídico vigente, se hace necesario por parte de la Entidad realizar un ajuste técnico al listado de los territorios contemplados en el numeral 8 atinente a: “*8.LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN*”, del Capítulo II “*En referencia a los componentes del concurso y su presentación*”, específicamente, el territorio identificado con el No. 5 del Grupo No.

**Concurso de Méritos Abierto  
SDHT-CMA-003-2021  
Adenda No. 1**

**OBJETO: “REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”.**

---

C, correspondiente al Polígono “Corabastos”, por cuanto, para la Secretaria Distrital del Hábitat es fundamental realizar el ajuste pertinente respecto a la identificación del mismo en los Pliegos y los respectivos Anexos, para efectos de la elaboración y presentación de las futuras propuestas, y así poder cumplir con el deber constitucional de salvaguardar la legalidad sustancial y formal de la Contratación Pública.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que indica: *“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.* (Subrayado fuera de texto), y conforme con las disposiciones establecidas en el cronograma vigente del Proceso de Concurso de Méritos No SDHT-CMA-003-2021, es procedente y oportuno realizar el ajuste técnico al Pliego de Condiciones Definitivo (Bases y Anexos).
6. Que, en mérito de lo expuesto, se procede a modificar el numeral 8 “LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN” del Capítulo II “EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES DEL CONCURSO Y SU PRESENTACIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Concurso de Méritos No SDHT-CMA-003-2021 a través de la presente adenda, así:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Modificar el numeral 8 “LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN” del Capítulo II “EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES DEL CONCURSO Y SU PRESENTACIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Concurso de Méritos No SDHT-CMA-003-2021 el cual quedará así:

**CAPÍTULO II** – En referencia a los componentes del concurso y su presentación

**8. LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN**

La implementación de Acciones de Acupuntura Urbana está mediada por un proceso de territorialización, diagnóstico y formulación desarrollado por la Alcaldía de Bogotá D.C. bajo la dirección de la Secretaría del Hábitat.



**Concurso de Méritos Abierto  
SDHT-CMA-003-2021  
Adenda No. 1**

**OBJETO: “REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”.**

Son 15 los territorios designados por la Secretaría de Hábitat para las intervenciones de acupuntura urbana. Estos territorios diversos se han agrupado de acuerdo con sus características predominantes. Cada grupo (A, B y C) consta de 5 territorios.

Listado de los 15 territorios:

Id	NOMBRE	NOM_POLIGONO	NOM_BARRIO	COD_UPZ	NOM_UPZ	LOCALIDAD	ENFOQUE	NIVEL_INT	GRUPO	REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO POR SEGURIDAD
1	CL 77 20 C 95	Parque Juan XXIII	San Felipe	98	Los Alcazares	Barrios Unidos	Cultural	1	A	NO
2	KR 27Q 71P 24 SUR	Parque El paraíso	Paraiso Quiba	67	Lucero	Ciudad Bolívar	Social	3	B	NO
3	CL 1A - KR 10A ESTE	El Dorado	El Dorado	96	Lourdes	Santa Fe	Social	1	B	NO
4	KR 100 52 90 SUR	El Porvenir	Parcela El Porvenir	86	El Porvenir	Bosa	Social	3	C	NO
5	CL 39 BIS SUR 82 06	Parque Llano Grande	Llano Grande	80	Corabastos	Kennedy	Social	1	C	SI
6	TV 44 52 51 S	Venecia	Venecia	42	Venecia	Tunjuelito	Cultural	1	A	NO
7	CL 91 SUR 4C 26	Parque Famaco	Charala	58	Comuneros	Usme	Cultural	2	C	NO
8	KR 5 A 49 15 SUR	Parque San Agustín I	Diana Turbay	55	Diana Turbay	Rafael Uribe Uribe	Cultural	2	B	NO
9	KR 110 70 C 29	Bosques de Mariana	Bolivia	73	Garces Navas	Engativá	Ambiental	2	A	NO
10	KR 129 A 132 75	Parque Miramar	Toscana	71	Tibabuyes	Suba	Cultural	1	C	NO
11	CL 2 68B 08	Parque La Igualdad	Hipotecho sur	44	Américas	Kennedy	Ambiental	2	B	NO
12	KR 10A ESTE 40 01 SUR	Parque Altos del poblado	Altos del poblado	50	La Gloria	San Cristóbal	Cultural	2	A	NO
13	CL 72F SUR 26F 4	Parque Bella Flor	Bella Flor	67	Lucero	Ciudad Bolívar	Social	3	A	SI
14	KR 1D ESTE 42A 10 SUR	Parque San Martín	San Martín Sur	50	La Gloria	San Cristóbal	Ambiental	2	C	NO
15	KR 12B ESTE 42A 86 SUR	Altamira	Altamira	50	La Gloria	San Cristóbal	Cultural	1	B	NO

División por grupos:

Grupo A

Id	NOMBRE	NOM_POLIGONO	NOM_BARRIO	COD_UPZ	NOM_UPZ	LOCALIDAD	ENFOQUE	NIVEL_INT	GRUPO	REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO POR SEGURIDAD
1	CL 77 20 C 95	Parque Juan XXIII	San Felipe	98	Los Alcazares	Barrios Unidos	Cultural	1	A	NO
6	TV 44 52 51 S	Venecia	Venecia	42	Venecia	Tunjuelito	Cultural	1	A	NO
9	KR 110 70 C 29	Bosques de Mariana	Bolivia	73	Garces Navas	Engativá	Ambiental	2	A	NO
12	KR 10A ESTE 40 01 SUR	Parque Altos del poblado	Altos del poblado	50	La Gloria	San Cristóbal	Cultural	2	A	NO
13	CL 72F SUR 26F 4	Parque Bella Flor	Bella Flor	67	Lucero	Ciudad Bolívar	Social	3	A	SI

Grupo B

Id	NOMBRE	NOM_POLIGONO	NOM_BARRIO	COD_UPZ	NOM_UPZ	LOCALIDAD	ENFOQUE	NIVEL_INT	GRUPO	REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO POR SEGURIDAD
2	KR 27Q 71P 24 SUR	Parque El paraíso	Paraiso Quiba	67	Lucero	Ciudad Bolívar	Social	3	B	NO
3	CL 1A KR 10A ESTE	El Dorado	El Dorado	96	Lourdes	Santa Fe	Social	1	B	NO
8	KR 5 A 49 15 SUR	Parque San Agustín I	Diana Turbay	55	Diana Turbay	Rafael Uribe Uribe	Cultural	2	B	NO
11	CL 2 68B 08	Parque La Igualdad	Hipotecho sur	44	Américas	Kennedy	Ambiental	2	B	NO
15	KR 12B ESTE 42A 86 SUR	Altamira	Altamira	50	La Gloria	San Cristóbal	Cultural	1	B	NO

Grupo C

Id	NOMBRE	NOM_POLIGONO	NOM_BARRIO	COD_UPZ	NOM_UPZ	LOCALIDAD	ENFOQUE	NIVEL_INT	GRUPO	REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO POR SEGURIDAD
4	KR 100 52 90 SUR	El Porvenir	Parcela El Porvenir	86	El Porvenir	Bosa	Social	3	C	NO
5	CL 39 BIS SUR 82 06	Parque Llano Grande	Llano Grande	80	Corabastos	Kennedy	Social	1	C	SI
7	CL 91 SUR 4C 26	Parque Famaco	Charala	58	Comuneros	Usme	Cultural	2	C	NO
10	KR 129 A 132 75	Parque Miramar	Toscana	71	Tibabuyes	Suba	Cultural	1	C	NO
14	KR 1D ESTE 42A 10 SUR	Parque San Martín	San Martín Sur	50	La Gloria	San Cristóbal	Ambiental	2	C	NO

Los participantes tendrán la potestad de cambiar el enfoque y el nivel de intervención dentro del grupo seleccionado, si así lo consideran apropiado para su propuesta, siempre y cuando se cumpla la condición de

**Concurso de Méritos Abierto  
SDHT-CMA-003-2021  
Adenda No. 1**

**OBJETO: “REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”.**

---

tener dos (2) intervenciones Nivel I, dos (2) intervenciones Nivel II y una (1) intervención Nivel III. Exceptuando el territorio 03 EL DORADO, el cual debe permanecer en NIVEL I.

Por otro lado, los proponentes no están obligados a intervenir la totalidad del polígono seleccionado. Dado el caso que lo consideren necesario, el área de intervención podrá ser menor al área total del polígono, dependiendo de las necesidades propias de cada propuesta.

Nota: Los territorios 04 EL PORVENIR (localidad Bosa), 07 PARQUE FAMACO (localidad Usme) y 11 PARQUE LA IGUALDAD (localidad Kennedy) deberán tener en cuenta para su diseño el plan director de parques regido por los siguientes decretos:

04 El Porvenir: Decreto 188 de 2015, resolución 1200 de 2018

07 Parque Famaco: Decreto 737 de 2001

11 Parque La Igualdad: Decreto 618 de 2016

Para consultar el plan director de los territorios anteriormente mencionados, por favor dirigirse a la página del IDRD a través del siguiente link:

<https://www.idrd.gov.co/plan-director-parques>

### **8.1 NIVELES DE INTERVENCIÓN**

Las acciones de acupuntura urbana a desarrollar se conciben bajo diferentes niveles de intervención con el propósito de generar un impacto preciso y coherente con las problemáticas físicas, urbanas y sociales que se presenten en los territorios, en la búsqueda de aumentar y promover la apropiación y cohesión social. Estos niveles corresponden a grados de complejidad técnica y normativa de acuerdo con el estado actual de los predios, así como el área a intervenir, factores relevantes en la capacidad de distribución de los recursos.

Entendiendo que se pretende crear a partir de cada intervención una reacción detonante, de mejoras en la calidad física y de percepción del entorno urbano inmediato, se plantean los siguientes niveles de intervención

**Concurso de Méritos Abierto  
SDHT-CMA-003-2021  
Adenda No. 1**

**OBJETO: “REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”.**

---

**A. Nivel 1**

Son intervenciones de baja complejidad, sencillas en su proceso gestión, de bajo costo y fáciles de construir. Abarca estrategias creativas enfocadas en el mejoramiento integral del territorio articuladas con estrategias efectivas de participación social.

- Diseño urbano

En este nivel de intervención, la complejidad del diseño urbano y técnico es baja ya que los territorios no presentan condiciones de infraestructura críticas. Deben presentarse instrumentos prácticos para transformar y revitalizar el espacio público como mobiliario urbano y elementos de iluminación, teniendo en cuenta el componente social como estrategia fundamental para su desarrollo a través de la participación.

- Complejidad Normativa

Las intervenciones son ligeras, de bajo impacto constructivo en modalidades de adecuación y mantenimiento y de fácil gestión interinstitucional para obtención de permisos necesarios para su ejecución.

- Dificultad de ejecución

Las obras son de fácil y rápida ejecución, no requieren procesos complejos de elaboración ni construcción de estructuras robustas, están enfocadas en generar acciones que requieran procesos logísticos sencillos.

**B. Nivel 2**

Se refiere a intervenciones de complejidad media, con procesos de diseño y construcción de mayor dificultad, así como un ejercicio de gestión más profundo. Se enfoca en estrategias de carácter permanente que transforman condiciones físicas del punto de intervención. Propende una participación continua entre diferentes actores, tanto de las comunidades como de las instituciones involucradas.

- Diseño Arquitectónico y urbano

En este nivel de intervención, la complejidad del diseño urbano y técnico es media ya que pueden presentarse variables paisajísticas, así como el uso de elementos de construcción prefabricados, estructuras livianas para

**Concurso de Méritos Abierto  
SDHT-CMA-003-2021  
Adenda No. 1**

**OBJETO: “REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”.**

---

ensamblar en sitio, entre otros. Debe tenerse en cuenta el diseño participativo como estrategia fundamental para su desarrollo.

- Complejidad normativa

Por ser una intervención con un impacto constructivo mayor, se debe realizar un cronograma de gestión para la obtención de los permisos (de ser necesarios) para su ejecución.

- Dificultad de ejecución

Las obras tendrán una complejidad media de ejecución, teniendo en cuenta el posible uso de elementos de construcción prefabricados, estructuras livianas para ensamblar en sitio (madera, acero, aluminio, etc.)

**C. Nivel 3**

Este nivel abarca estrategias de complejidad alta, con procesos de diseño y construcción más profundos y en consecuencia un ejercicio de gestión más riguroso. Se enfoca en intervenciones de carácter permanente que transforman de manera contundente las condiciones de infraestructura actuales de los territorios logrando un alto impacto. Propende una participación continua entre diferentes actores, tanto de las comunidades como de las instituciones involucradas.

- Diseño Urbano y Arquitectónico

La complejidad del diseño urbano en este nivel de intervención es alta ya que pueden requerirse estudios y diseños complementarios que podrían incluir estudios de suelo, diseño paisajístico, diseño estructural, entre otros. Las intervenciones deben cumplir con lo establecido en los capítulos J y K del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. Debe tenerse en cuenta el diseño participativo como pilar fundamental para su desarrollo.

- Complejidad normativa

Por ser una intervención de alto impacto constructivo ya que puede contemplar estructuras complejas y permanentes, se debe precisar un cronograma de gestión para la obtención de los permisos necesarios para su ejecución, se requiere de una rigurosa articulación intersectorial.

**Concurso de Méritos Abierto  
SDHT-CMA-003-2021  
Adenda No. 1**

**OBJETO: “REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”.**

---

**Dificultad de ejecución**

Este nivel tendrá un alto grado de dificultad para su desarrollo, se deben contemplar todos los procesos de control presupuestal y calidad constructiva, se ejecutará todos los protocolos de seguridad en obra, manejo de tráfico, cerramientos, protección de transeúntes y vecinos.

En conclusión, las soluciones deben generar unidad visual y funcional, adaptándose a las complejidades de cada uno de los territorios. Se hace especial énfasis en la importancia del trabajo con la comunidad, metodologías de participación social y diseño participativo en todos los grupos.

**8.2 INFORMACIÓN PREDIOS POR NIVELES DE INTERVENCIÓN**

**8.2.1 PREDIOS GRUPO A**

Verificado en fichas individuales. Ver Anexo 16.

**8.2.2 PREDIOS GRUPO B**

Verificado en fichas individuales. Ver Anexo 17.

**8.2.3 PREDIOS GRUPO C**

Verificado en fichas individuales. Ver Anexo 18.

**8.3 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**

No hay un programa arquitectónico definido por territorio. Se buscan soluciones creativas, innovadoras y sistemáticas para atender las necesidades de cada grupo y sus territorios que impacten positivamente a las comunidades que los habitan. Por lo tanto, es responsabilidad del concursante plantear un programa de acuerdo a su propio análisis e interpretación de cada territorio.

**8.4 PRESUPUESTO PARA CADA TERRITORIO**

Mientras la propuesta no tiene un programa arquitectónico ni un cuadro de áreas definido es importante que las intervenciones cumplan con el presupuesto definido por la secretaría de Hábitat.

Cada grupo contará con un presupuesto total de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (1.200'000.000 COP) y cinco (5) territorios divididos en los siguientes niveles de intervención: dos (2) territorios Nivel I, dos (2) territorios Nivel II y un (1) Territorio Nivel III. Si bien se parte de la base que el presupuesto por cada territorio es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (240'000.000 COP), los

**Concurso de Méritos Abierto  
SDHT-CMA-003-2021  
Adenda No. 1**

**OBJETO: “REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”.**

---

proponentes tienen la facultad de aumentar o disminuir dicha cantidad por territorio, siempre y cuando no exceda el presupuesto total del grupo.

**SEGUNDO:** Modificar y ajustar el ANEXO 11 “GRUPO C\_05\_PARQUE LLANO GRANDE”, ANEXO 13 “GRUPO C”, ANEXO 18 “FICHAS TÉCNICAS TERRITORIOS GRUPO C” y ANEXO 19 “POLÍGONOS KMZ” del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Concurso de Méritos No SDHT-CMA-003-2021 los cuales se anexan y hacen parte integral de la presente adenda.

**TERCERO:** Los demás términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones Definitivos (Bases), continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento en tanto no sean contrarios a la presente adenda.

El presente documento se expide a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021.



**NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**  
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

Elaboró: Luis Handerson Motta Escalante - Contratista Subdirección Operaciones  
Revisó: Jeferson Vanegas - Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: Ángela Rossio Parada Olarte - Contratista Subdirección Administrativa  
Aprobó: Mildred Constanza Acuña Díaz - Subdirectora Administrativa